
DECRETO

Lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos. Nombramiento tribunal calificador. Convocatoria ejercicio primero. Bolsa empleo categoría de Trabajador Social

De conformidad con las bases y convocatoria de pruebas selectivas para elaborar una bolsa de trabajo temporal al objeto de recurrir a ella para la cobertura temporal de las necesidades que puedan producirse en la categoría de Trabajador Social del Ayuntamiento de Calahorra, aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2018 (publicadas en el BOR número 147 de fecha 14 de diciembre de 2018)

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

Primero.- Aprobar y hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión conforme los listados adjuntos

Asimismo se convoca a los miembros del Tribunal para el comienzo del proceso selectivo, citándose a los integrantes del Tribunal Calificador a las NUEVE horas del día 5 DE FEBRERO DE 2019 en la Sala de Usos Múltiples de la Casa Consistorial .

Igualmente se convoca a los aspirantes admitidos a las ONCE horas del día 5 DE FEBRERO DE 2019, en el Centro Cultural Deán Palacios de Calahorra , sito en calle Rasillo San Francisco s/n

El primer ejercicio para el que se convoca a los aspirantes admitidos , de carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 50 minutos, un cuestionario de 50 preguntas, cada una de las cuales aparecerá con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una se considerará válida. El cuestionario versará sobre las materias incluidas en el Programa- Temario Anexo II de estas Bases.

Las preguntas respondidas correctamente suman 0,20 puntos

Las preguntas que el aspirante deje en blanco se puntuarán con 0,00 puntos

Las preguntas con respuesta errónea restarán 0,050 puntos

Todos los aspirantes deberán acudir a la realización del examen provistos del D.N.I.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ABELLAN GISBERT, MARTA

ALCOYA LOPEZ DE MURILLAS, VERONICA

ALONSO HERNANDEZ, LIDIA

ARGUDO ORTIZ DE SOLORZANO, LAURA

ARGUDO SANTAMARIA, LARA

ARNEDO MARTINEZ, SORAYA

BARRENA MEDINA, ALFONSO

BENITO EGUIZABAL, SANDRA

BERCEO LAZARO, DIANA

BERRADRE SAENZ, REBECA

BOCANEGRA GONZALO, INES

BOUSITA SAYAH, WAHIBA

BRIÑAS MARIN, JOSE ANTONIO

CABRERA MERLE, EVA MARIA

CALVO CALONGE, SARAY

CIORDIA MORENO, IZASKUN

COMPAIRE DEL RIO, JUAN LUCAS

CUEVAS HERREROS, LIDIA

DAVALILLO MARTINEZ, SARA

DIAZ GOMEZ, YURI MARCELA

DORADO GARCES, GUILLERMO

EGUIZABAL PEREZ, ANA CARMEN
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA CONSOLACION
FERNANDEZ TERROBA, LAURA
GAMEZ DIAZ, ALBA
GOMEZ DE SEGURA IBAÑEZ, MARIA
GONZALEZ FERNANDEZ DE TEJADA, PABLO
GONZALEZ GARCIA, YOLANDA
GONZALEZ PARDO, ELENA
HERREROS CASAS, MARIA ANGELES
LOBATO MIRANDA, ALBA
LOSA MARTINEZ, HILDELINA
MALUMBRES SEMA, LEYRE
MARTINEZ TOBIA, MARIA VEGA
MATA MARTINEZ, ALBA
MORAL ASTOLA, MARIA
NIETO HERRERA, VEGA
OJALVO LAJAS, SHEILA
ORTIZ JIMENEZ, ANDREA MARIA
OSA SOLDEVILLA, LUCIA
OUNINI MOUMEM, SAMIRA
PALOMINO MINER, LEYRE
PELAYO DIEZ, LEIRE
PEREZ MATUTE, MARIANELA
ROYO RODA, ELVIRA

SADABA CIORDIA, MARIA GRACIA

SAENZ GIL, LUCIA

SAN MARTIN, ELETA, ITSASO

SAN MARTIN TRIANA, MARTA LEYRE

SANTO DOMINGO MARTINEZ, MARGARITA

SANTOLALLA ARGAIZ, VERONICA

SOLANA GIMENO, ELIA MARIA

SORIA SAIZ, MONICA

TOMAS HERNANDEZ, ALBERTO

VELA PABLOS, SARA

VILLAR SAENZ DE SANTAMARIA, SILVIA

ZABALA CHAVARRI, LEYRE

ASPIRANTES EXCLUIDOS

HERVIAS CASTRASANA, SUSANA

motivo de la exclusión: Falta impreso normalizado de solicitud a cumplimentar.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente composición del Tribunal Calificador que podrá ser recusado, en su caso, de conformidad con la base 5 de la convocatoria .

Presidente:

- El Técnico responsable del Área de RR.HH. del Ayuntamiento de Calahorra o funcionario que le sustituya.

TITULAR: DON FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ

SUPLENTE: DOÑA ANA HERRERO MARZO

Vocales:

Tres funcionarios de carrera, pertenecientes a cualquier administración, designados por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de los cuales uno será propuesto por la Junta de Personal. En cualquier caso, intervendrán a título individual, ni por cuenta ni

en representación de nadie y deberán cumplir cuantos requisitos son exigibles para formar parte del Tribunal.

TITULAR: DOÑA MARIA ANTONIA DEZA BELLA

TITULAR: DOÑA GLORIA MARTINEZ GOMEZ

TITULAR: DOÑA ALMUDENA PISON LATORRE

SUPLENTE: DOÑA ANA FELISA ESCALADA MEDRANO, que actuará igualmente de suplente, en caso de ser necesario, en cualquiera de las vocalías nombradas anteriormente

Secretario:

- La Secretaria General de la Corporación o Funcionario que a su propuesta designe para sustituirle, la Autoridad a quien compete el nombramiento. Con voz y voto.

TITULAR: DOÑA MARIA SEVILLA DE BLAS

SUPLENTE: DON EDUARDO PALACIOS MUZQUIZ

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calahorra (tablón físico y Tablón de Sede Electrónica), en la web municipal y notificar la misma a los integrantes del Tribunal Calificador.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo, o del extracto que se publique en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido resolución de éste, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses. De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño contra el presente acuerdo, en el plazo de dos meses.